

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **26 MAR 2020**

VISTO: los antecedentes relativos al pago a la empresa SEG Ingeniería S.A. correspondiente a descuento inversión auditoría energética;

RESULTANDO: que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de marzo de 2020, observó el gasto correspondiente al Lote 2012, Obligación 3878/001/001, por incumplimiento al artículos 33 del TOCAF dado que del Sistema Integrado de Información Financiera surge que se vienen realizando sucesivas compras directas no constando en los antecedentes remitidos la realización de un procedimiento de selección ni la justificación de una causal de excepción;

CONSIDERANDO: I) que la precitada contratación se efectuó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1º Reitérase el gasto derivado de la contratación a la empresa SEG Ingeniería S.A., por un monto de U\$S 4.199,24 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento noventa y nueve con 24/00) correspondiente a descuento inversión auditoría energética, Lote 2012, Obligación 3878/001/001.

2º La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 289, Financiación 1.1.

3º Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República